CONTRATO DE FOMENTO N° 721 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y FUNDACIÓN NUEVO ÉXITO

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN NUEVO ÉXITO NIT 900233541-8
REPRESENTANTE LEGAL:	VÍCTOR LIVAN JIMÉNEZ GIRALDO CC 4.899.298 de Colombia (H)
SUPERVISOR:	JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ CC 11.186.244 de Bogotá
No. PROCESO:	MP-SEM-RE-CF-820-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACCIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN DOCENTE, FORTALECIMIENTO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y EL PLAN DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN QUE GARANTICEN LA FORMACIÓN CONTEXTUAL, CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PITALITO.
PLAZO:	DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR:	El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($293.126.531,00)
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO realizará pagos parciales, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y conforme a los valores establecidos en la propuesta económica y demás documentos que integren el contrato, previa certificación de cumplimiento dada por el supervisor. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Marleyi Casas Muñoz Profesional Universitario

Revisado por: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	Aprobado por: James Antonio Ramírez López
Firma:	Firma:
Cargo: Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes. Nota: Es deber de la ESAL a través de la plataforma SECOP II subir los documentos soporte de las cuentas de cobro y/o facturas de conformidad con el Plan de pagos.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2026001888 del 02 de septiembre de 2026 2026001882 del 02 de septiembre de 2026 2026001881 del 02 de septiembre de 2026 2026001890 del 03 de septiembre de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026002332 del 11 de noviembre de 2026
ESTAMPILLAS	PRO UNIVERSIDAD PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL PRO UNIVERSIDAD PRO CULTURA PRO PRODEPORTE PRO ANCIANATO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Marleyi Casas Muñoz Profesional Universitario

Revisado por: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	Aprobado por: James Antonio Ramírez López
Firma:	Firma:
Cargo: Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	PRO ANCIANATO, CULTURA, UNIVER, ELECTRIFICACION RURA.
FECHA DE INICIO:	11 de noviembre del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2026

En Pitalito, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026, se reunieron el Ingeniero JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ, Secretario de Educación, en calidad de supervisor del contrato y VÍCTOR LIVAN JIMÉNEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No 4.899.298, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN NUEVO ÉXITO, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Fomento No. 721 de 2026.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas será corroborado por el supervisor delegado.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy once (11) de noviembre de 2026.

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Supervisor

VÍCTOR LIVAN JIMÉNEZ GIRALDO
Contratista

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Marleyi Casas Muñoz Profesional Universitario

Revisado por: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	Aprobado por: James Antonio Ramírez López
Firma:	Firma:
Cargo: Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal